R E S O L U C I O N Nº 294/2.020 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA AD – REFERENDUM DE LA APROBACIÓN Y POSTERIOR PROMULGACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO 2.020 EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°3/20 - PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES".

VISTO: El Dictamen N° 079/20 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan Aprobar Ad – Referéndum de la Aprobación y Posterior Promulgación de la Reprogramación Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2.020, el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/20 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES"**.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la **Nota I.M. Nº 897/2.020** de fecha **13 de octubre de 2.020**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 697/2.020**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta ***"...en atención y respuesta a la Nota J.M. Nº 392/2020**, a los efectos de manifestarle cuanto sigue; Que, por este medio ponemos a conocimiento de la Honorable Junta Municipal que los proyectos versarán sobre dos Licitaciones de obras, citados a continuación; - Licitación por Concurso de Ofertas (Nº 04/2020) para la construcción de una Ciclovía en la Avda. Paseo de Fátima de nuestra ciudad, con fondos de Royalties y Genuinos; - Licitación Pública Nacional (Nº 03/2020) para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para el Asfaltado de la calle Nanawa desde la Avenida Boquerón hasta la Ruta Transchaco con fondos genuinos y Royalties. A propósito de éstas Licitaciones, por este medio remitimos el Pliego de Bases y Condiciones de ambos llamados, a los efectos de su estudio y consideración, conforme las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en sus el **Artículo 36.b** que establece, "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones "...Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones", **concomitantes con los Artículos 211** – "Iniciativa Contractual"; **212** – "Inicio del Proceso" **y 213** - Consideración del Pliego de Bases y Condiciones."----------

Qué, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras para municipios, Tercera Versión, aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2.020. ----------

Qué, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional,** la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con su correspondiente reglamentación y la **Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".** -------

Qué, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* A través del Expediente J.M. Nº 688/2.020 de fecha 06 de octubre de 2.020 se encuentra en trámite el pedido de Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.020 para cubrir el compromiso emergente del presente llamado. ----------

Gladys Zárate Gómez
Secretaria General J.M.

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Abog. Julian A. Vega Inafrán
Concejal
Mariano Roque Alonso

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 19 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.----------

Secretaría Gral.

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

INTENDENCIA

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 294/2.020 J.M.

Qué, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para las Obras objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal en un monto total a contratar de **G. 2.199.750.000.- (Guaraníes Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) I.V.A. incluido**, por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional. ----------

Qué, la **Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"** menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Qué, a través del **Memorándum UOC Nº 113/2.020** de fecha **13 de octubre de 2.020**, el Lic. Christian Arévalo Lovera, responsable de la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso se dirige a la Abog. Norma E. Valiente, Secretaria General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, mencionando *"...que a través del Memorándum Nº 347/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, el Director General de la Dirección General de Obras e Infraestructura, Ing. Lucas Maldonado, solicita se inicien los trámites administrativos para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2.020 PARA LA ADQUISISCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERÓN HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTÍES, CON ID Nº ....., acompaña al pedido las cantidades requeridas dicha planilla se encuentra firmada por el Sr. Fidel Barreto, por P/A y sellado por el Jefe de División Diego Godoy, para el presente llamado cuyo costo estimado de la planilla de precios adjuntada es de* ***G. 2.199.750.000 (Guaraníes dos mil ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.*** *Se adjunta planilla de precios tentativo. Al respecto, se remite el proyecto del Pliego de bases y Condiciones para los fines pertinentes".* ----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2.020, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 19 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.

ESCANEADO DEL ORIGINAL

Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 294/2.020 J.M.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR AD – REFERENDUM DE LA APROBACIÓN Y POSTERIOR PROMULGACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO 2.020 SOLICITADA POR EXPEDIENTE J.M. N° 688/2.020, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/20 - PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES". ----------

Art. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art.3°) COMUNICAR A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Art.4°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 16 DE OCTUBRE DE 2.020.-

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria

Abg. JULIAN VEGA I.
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 19 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.----------

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

MESA DE ENTRADA

20 OCT. 2020

Direcc. de Contrataciones

Téc. Walter Moreno
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso